

Consejo Cadena de Frio FAIAR



ESTUDIO DE LEGISLACIONES ALIMENTARIAS Y EXPORTACIÓN

Recopilación y edición
Andoni Rey

Con el apoyo de la Universidad de Navarra

ESTUDIO DE LEGISLACIONES ALIMENTARIAS Y EXPORTACIÓN

Colombia

Chile

Paraguay

España

Mayo 2020



Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Antecedentes (o situación actual).....	3
3.	Comparativa de las distintas legislaciones entre países	8
4.	Objetivo	8
5.	Metodología	9
5.1.	Recogida de información:.....	9
5.2.	Ordenamiento y valoración de la legislación:	9
5.3.	Análisis de los resultados:.....	9
6.	Procedimiento	10
6.1.	Recogida de información	10
6.2.	Ordenamiento y valoración de la legislación.....	12
6.3.	Análisis de los resultados.....	13
7.	Resultados esperados	16

1. Introducción

El Consejo cadena de frío ha detectado un problema básico de normativas entre los distintos países federados por lo que para avanzar en el objetivo del propio consejo, se propone:

“desarrollar una infraestructura de Cadena de Frío, que impulse el potencial de comercio de productos entre los países de la región y su potencial exportador hacia otras regiones del mundo”

Es necesario encontrar un marco común que nos permita avanzar en esta dirección por lo que se plantea un primer paso involucrando a Colombia, Chile, Paraguay y España.

2. Antecedentes (o situación actual)

Conocer el ordenamiento jurídico de los distintos países objeto de estudio es primordial para entender cómo funcionan estas naciones dentro del ámbito legislativo.

Colombia



En la legislación alimentaria referente a Colombia, se han encuadrado obligaciones de tipo Ley, Decreto y Resolución. Así mismo, cuenta con el apoyo del CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social). A partir de este órgano, los ministerios pueden adoptar normas.

→Ley: Son normas expedidas por el Congreso de la República. Existen siete tipos. La Ley 9 de 1979, por la cual se dictan las normas sanitarias, es una Ley Ordinaria, la cual la expide el Congreso en ejercicio de su facultad legislativa regular, correspondiéndose a las que se dictan en virtud de sus funciones ordinarias.

Como aparece en la pirámide legislativa de Colombia, se sitúa por encima de los Decretos y Resoluciones.

→Decreto: Son normas expedidas por el Consejo de Estado y, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

→Resolución: Consiste en una orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio. Se dictan para cumplir las funciones que la Ley encomienda a cada servicio público. Son emitidas por los ministerios.

Chile



En la legislación alimentaria referente a Chile, el Reglamento Sanitario de los Alimentos está encuadrado en el Decreto 997 de 1996. Este documento abarca todo lo referente a las normas alimentarias. Chile además cuenta con el apoyo del INN (Instituto Nacional de Normalización), fundación de derecho privado sin fines de lucro, juega un papel en la elaboración y uso de las normas chilenas. Forma parte del ISO (International Organization for Standardization).

→Decreto: En Chile, los Decretos son emitidos por el Presidente de la República con la o las firmas de los ministros de Estado.

Deben ser publicadas en el Diario Oficial. Entran en vigencia desde su publicación a menos que indiquen reglas diferentes para ello. Producen los mismos efectos que la ley ordinaria o común. Son normas legales, aun cuando no son leyes en sentido formal. Regulan materias propias del dominio legal.

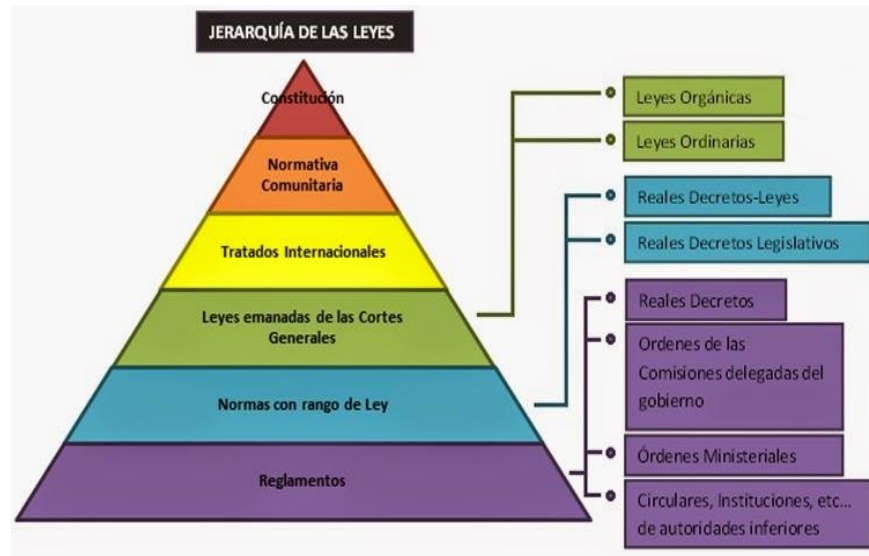
Paraguay



La legislación paraguaya respecto al tema alimentario no es clara ni accesible. En muchos casos se encuentran planes de desarrollo con objetivos a cumplir en una serie de años, sea bien, el Plan estratégico para la cadena de valor de la producción caprina, bovina, porcina y producción pecuaria en general. El Manual Básico sobre Procesamiento e Inocuidad de Productos de la Acuicultura es la única norma encontrada que hace hincapié en el tema de la cadena de frío de alimentos.

Sin embargo, estos planes no constituyen una norma o ley que se aplique a su territorio.

España



Dentro de la legislación alimentaria Española, se engloban reglamentos con aplicación en el terreno de la Unión Europea y reales decretos, así como órdenes de aplicación nacional.

→Reglamento (UE): Es una norma jurídica de Derecho comunitario con alcance general y eficacia directa. Esto implica que es directamente aplicable en todos los Estados de la Unión por cualquier autoridad o particular, sin que sea precisa ninguna norma jurídica de origen interno o nacional que la transponga para completar su eficacia plena. Asimismo, puede ser invocada la tutela jurisdiccional ante los tribunales nacionales o comunitarios por los particulares.

→Real Decreto: Disposiciones legislativas provisionales dictadas por el Gobierno en caso de extraordinaria y urgente necesidad y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título Primero de la Constitución, al régimen de las Comunidades Autónomas, ni al derecho electoral general. Deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación.

→ Orden: Se engloban dentro de los Reglamentos: norma jurídica de carácter general dictada por el poder ejecutivo. Su rango en el orden jerárquico es inmediatamente inferior a la ley, y generalmente la desarrolla.

Aunque no de forma generalizada, existen criterios comunes que facilitan el camino para englobar las legislaciones de los distintos países en el mismo marco. En esta línea tanto Colombia como Chile y España, establecen su legislación (dentro del ámbito de la refrigeración de alimentos) en cuatro grupos básicos: Las carnes, los productos del mar, la leche y los huevos y por supuesto la Seguridad Alimentaria.



España encabeza el nivel reglamentario a este respecto ya que por formar parte de la Unión Europea sus leyes deben ajustarse a la legislación promovida en el Parlamento Europeo. Del mismo modo, el propio estado español publica leyes en el BOE (Boletín Oficial del Estado), leyes, que además de estar acordes a la legislación europea, pueden establecer normas específicas del propio país.

A nivel reglamentario se encuentra Colombia que cuenta con una rica legislación que trata los temas de la cadena de frío, almacenamiento y transporte y en definitiva, de la seguridad alimentaria.

Chile aunque sigue la misma estructura basa toda su reglamentación en el Reglamento sanitario de los alimentos.

Por último, Paraguay donde su legislación respecto al tema alimentario no es clara ni accesible. Se ha encontrado información referente al pescado y marisco en El Manual Básico sobre Procesamiento e Inocuidad de Productos de la Acuicultura. Este manual no deja ser un plan de desarrollo, por lo que no constituye por sí misma una ley.

3. Comparativa de las distintas legislaciones entre países

La primera diferencia que se puede apreciar es que España es el único país cuyas leyes y normas deben ser acordes a un organismo supranacional, como la Unión Europea.

Colombia, además de las leyes aprobadas dentro de las instituciones del estado, cuenta con el apoyo del CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social); éste organismo, funciona como asesor del gobierno colombiano, aconsejando normas que los distintos ministerios pueden adoptar.

En Chile el INN (Instituto Nacional de Normalización), fundación de derecho privado sin fines de lucro, juega un papel en la elaboración y uso de las normas chilenas. Forma parte del ISO (International Organization for Standardization).

Hablando por último de Paraguay, destaca la participación de la FAO, organismo especializado de la ONU en materia alimentaria. Siguiendo las recomendaciones de la FAO, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha desarrollado el Plan Nacional del Desarrollo de la Acuicultura Sostenible del Paraguay, plan donde se pueden ver normas sobre la conservación del pescado y su cadena de frío.

4. Objetivo

El objetivo de este estudio es realizar tareas de búsqueda de información de la legislación existente en la actualidad en Colombia, Chile, Paraguay y España, países que se asocian a través de FAIAR.

La información obtenida deberá ser analizada y estudiada de forma crítica, para evaluar el nivel de reglamentación existente para los productos de exportación en los distintos países.

Asimismo, se propone desarrollar un plan de unificación y mejora de la legislación de los países, para su política de exportación.

5. Metodología



5.1. Recogida de información:

El grupo FAIAR establecerá una herramienta donde se añadirá la reglamentación encontrada de los países y se indicarán el rango de dichas leyes.

5.2. Ordenamiento y valoración de la legislación:

Para su posterior análisis, las reglamentaciones encontradas serán ordenadas según su tipología y relevancia.

5.3. Análisis de los resultados:

Se estudiarán los aspectos que son comunes de las distintas reglamentaciones de los países y se plantearán los puntos a mejorar en cada nación.

6. Procedimiento

6.1. Recogida de información

Colombia

Tipo de legislación	Tema	Ley
Seguridad alimentaria y seguimiento	Medidas sanitarias	LEY 9 DE 1979 (Títulos: I-XII)
	Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico	DECRETO 60 DE 2002
	Regulación de actividades que pueden generar factores de riesgo	DECRETO 3075 DE 1997
	Denominación y ubicación de los puestos de inspección de vigilancia y control del Instituto Colombiano Agropecuario	RESOLUCION 1387 DE 2016
Carnes	Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	DECRETO 1500 DE 2007 y DECRETO NÚMERO 2270 DE 2012
	Trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones	DECRETO 1282 DE 2016
	Carnes, pescados y alimentos fácilmente corruptibles	RESOLUCION 2505 DE 2004
	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne proveniente del orden Crocodylia	RESOLUCIÓN 3009 DE 2010
	Requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal	RESOLUCIÓN 240 DE 2013
	Requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas especiales de beneficio de aves de corral	RESOLUCION 241 DE 2013
	Requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio de aves de corral	RESOLUCION 242 DE 2013
	Elaboración, ajuste y seguimiento de los Planes Graduales de Cumplimiento de las plantas de beneficio animal	RESOLUCION 5726 DE 2013
	Política sanitaria y de inocuidad para las cadenas de la carne bovina y de la leche	CONPES 3376 DE 2005
	Consolidación de la política sanitaria y de inocuidad para las cadenas láctea y cárnica	CONPES 3676 DE 2005
Pescado y marisco	Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena porcícola	CONPES 3458 DE 2007
	Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena avícola	CONPES 3468 DE 2007
Leche y huevo	Carnes, pescados y alimentos fácilmente corruptibles	RESOLUCION 2505 DE 2004
	Plantas para enfriamiento de leche o centrales de recolección	DECRETO 616 DE 2006
	Política sanitaria y de inocuidad para las cadenas de la carne bovina y de la leche	CONPES 3376 DE 2005
	Consolidación de la política sanitaria y de inocuidad para las cadenas láctea y cárnica	CONPES 3676 DE 2005
	Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena avícola	CONPES 3468 DE 2007

Chile

Tipo de legislación	Tema	Ley
Seguridad alimentaria y seguimiento	Buenas prácticas en Sistema de refrigeración y climatización	Norma del INN (Instituto Nacional de Normalización)
Carnes	Congelación de alimentos	DECRETO 997 DE 1996 (Título VII)
	De los alimentos cárneos	DECRETO 997 DE 1996 (Título VII) y DECRETO 94 DE 2008
Pescado y marisco	Congelación de alimentos	DECRETO 997 DE 1996 (Título VII)
	De los pescados	DECRETO 997 DE 1996 (Título XII)
	De los mariscos	DECRETO 997 DE 1996 (Título XIII)
Leche y huevo	Congelación de alimentos	DECRETO 997 DE 1996 (Título VII)
	De las leches y productos lácteos	DECRETO 997 DE 1996 (Título VIII)
	De los huevos y derivados	DECRETO 997 DE 1996 (Título XIV)

Secretaría ejecutiva
Calle 70 N. 12-77
Teléfono (57 1) 8053139/40
Bogotá – Colombia
secretariaejecutiva@faiar.net

Paraguay

Tipo de legislación	Tema	Ley (Plan de desarrollo)
Pescado y marisco	Conservación del pescado	MANUAL BÁSICO SOBRE PROCESAMIENTO E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Punto 7)
	Cadena de frío del pescado	MANUAL BÁSICO SOBRE PROCESAMIENTO E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Punto 8.2)

*No son leyes propiamente dichas, son planes de desarrollo que adapta el Viceministerio de Ganadería.

España

Tipo de legislación	Tema	Ley
Seguridad alimentaria y seguimiento	Control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultracongelados	REGLAMENTO (CE) 37/2005
	Higiene de los productos alimenticios	REGLAMENTO (CE) 852/2004
	Se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria	REGLAMENTO (CE) 178/2002
	Transporte de mercancías perecederas y los vehículos especiales utilizados en estos	REAL DECRETO 1202/2005
	Se determinan las autoridades competentes en materia de transporte de mercancías perecederas y se constituye y regula la Comisión para la Coordinación de dicho	REAL DECRETO 1010/2001
	Especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada	REAL DECRETO 237/2000
Carnes	Control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura	ORDEN ITC/3701/2006
	Se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal	REGLAMENTO (CE) 853/2004
Pescado y marisco	Norma General relativa a los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana	REAL DECRETO 1109/1991 (última modificación: 14/10/1995)
	Se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal	REGLAMENTO (CE) 853/2004
Leche y huevo	Norma General relativa a los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana	REAL DECRETO 1109/1991 (última modificación: 14/10/1995)
	Se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal	REGLAMENTO (CE) 853/2004

6.2. Ordenamiento y valoración de la legislación

Los 4 países tienen legislación relativa al transporte de productos refrigerados/congelados (Paraguay en pescados). Destaca la legislación española ya que tiene normas muy específicas que se centran en este campo de manera muy concreta (REGLAMENTO (CE) 37/2005, REAL DECRETO 237/2000...).

El resto de países tiene normas generales en los que aparecen puntos o artículos sobre este tema, bien sea el Artículo 68 del Reglamento sanitario de los alimentos en Chile o el Artículo 33 del Decreto 3075 de 1997 en Colombia, entre otros.

Los países objeto de estudio tienen legislación relacionada con la importación/exportación de productos:

Colombia: Capítulo IX del Decreto 3075 de 1997.

Chile: Artículo 1 del Reglamento sanitario de los alimentos.

Paraguay: SENACSA (Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal).

España: REGLAMENTO (CE) 178/2002.

Colombia cuenta con leyes alimentarias que abarcan todos los aspectos que conciernen este tema. Destaca principalmente la cantidad de normas relativas a carne animal.

Por otro lado, algunas de las normas que se han analizado en este estudio son muy específicas, llegando a centrarse únicamente en un tipo de animal (avícola, porcina, bovina, de cocodrilo...). Sin embargo, estas normas están bien encuadradas en un mismo marco legislativo.

Con Chile ocurre justamente lo contrario a lo mencionado anteriormente. El Reglamento sanitario de los alimentos recoge todas las normas que deben cumplirse para distintas carnes, pescados, vegetales... Junto con el INN elabora una legislación bastante completa.

Paraguay es el país que menos clara tiene su legislación. La información es difícilmente accesible. Las normas que se han podido destacar en esta presentación no son leyes propias del estado sino que son planes que han adoptado para el desarrollo de su actividad alimentaria. Se apoya en la FAO para la elaboración dicho plan.

El Plan de desarrollo de la acuicultura sostenible del Paraguay se centra únicamente en el pescado y

marisco, como su propio nombre lo indica.

Es necesario mencionar a SENACSA, órgano que desarrolla un papel fundamental en materia de importación/exportación de productos y subproductos de origen animal.

También es necesario comentar que Paraguay es un país miembro de Mercosur y por tanto forma parte de un organismo supranacional, del que además también son asociados Colombia y Chile.

Por último, España. Como país miembro de la Unión Europea, su legislación alimentaria se coordina con la del grupo, adaptando en el BOE (Boletín Oficial del Estado) muchos reglamentos de la Comunidad Europea y profundizando en estos temas llegando a adoptar medidas más específicas que se aplican en el territorio español.

En general es una legislación muy completa, que trata de cerca la normativa asociada al transporte de alimentos.

El REGLAMENTO (CE) 853/2004 y REAL DECRETO 1109/1991 engloban carnes y derivados, pescado y marisco y vegetales.

Para finalizar, es necesario entender que la autonomía del Estado español es más reducida que la de los otros tres países, ya que la normativa española está condicionada por la política de seguridad alimentaria de la UE.

6.3. Análisis de los resultados

Aunque no de forma generalizada existen criterios comunes que nos facilitan el camino. En esta línea tanto Colombia como Chile y España, establecen su legislación (dentro del ámbito de la refrigeración de alimentos) en cuatro grupos básicos: Las carnes, los productos del mar, la leche y los huevos y por supuesto la Seguridad Alimentaria.

Carnes: Colombia, Chile y España tienen legislaciones similares en el ámbito de la conservación de la carne.

Los tres países cuentan con definiciones de los productos y conceptos que se tratan en la cadena de conservación de la carne (alimento congelado, carne fresca...). Estas definiciones son las mismas en los tres países.

Se establecen también normativas para el transporte, almacenamiento, importación y exportación de estos productos.

Secretaría ejecutiva
Calle 70 N. 12-77
Teléfono (57 1) 8053139/40
Bogotá – Colombia
secretariaejecutiva@faiar.net

Durante el transporte de la carne, los requisitos que deben cumplirse varían dependiendo del país, pero son en general bastante parecidos en los temas clave, como la temperatura a la que debe mantenerse la carne en los camiones frigoríficos o las dimensiones de estos vehículos entre otros.

En el almacenamiento de la carne, también se manejan los mismos parámetros para la conservación de la cadena de frío, por lo que los aspectos más importantes relacionados con este tema no varían entre los distintos países.

La importación de productos procedentes de otros países sigue la misma regla en los distintos países estudiados: todos los productos importados deben cumplir lo establecido en las legislaciones alimentarias de los distintos países.

Para la exportación, los productos no sólo deben cumplir las normas que conciernen a cada país de origen sino también los posibles requisitos adicionales que pueda tener el país que los recibe.

Por su parte, en materia de exportación de productos, Colombia exige que la carne y productos cárnicos comestibles procesados, deben ser autorizados por el INVIMA, para lo cual, deben contar con la certificación del Sistema HACCP (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos).

Productos de mar: En este apartado, los diferentes países estudiados abordan el tema de distintas formas.

Colombia cuenta con una legislación que se centra principalmente en el transporte del pescado.

Dentro de la legislación chilena, se hace mayor énfasis en la conservación del pescado y marisco, y a qué temperaturas deben almacenarse y distribuirse.

Paraguay hace uso del Manual Básico sobre Procesamiento e Inocuidad de Productos de la Acuicultura, donde destacan la conservación del pescado (punto siete del manual) y el funcionamiento de la cadena de frío (punto ocho) entre otros.

España dispone de legislación bien definida que engloba todos los aspectos que conciernen al pescado y productos de mar en el Reglamento (CE) 853/2004.

Leche y huevos: Colombia, Chile y España cuentan con legislación sobre la leche y los huevos.

En Colombia, el Decreto 616 de 2006, explica los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expendia, importe o exporte en el país. Así mismo, se tratan de cerca los aspectos relacionados con el transporte y manutención de la

cadena de frío de ovoproductos en la Resolución 2505 de 2004 y Conpes 3676 de 2005.

Dentro del Reglamento Sanitario de los Alimentos chileno, se tratan los apartados de la leche y los huevos en los títulos VIII y XIV. Se especifican las condiciones en las que se deben conservar, almacenar y distribuir la leche, huevos y derivados.

En España también encontramos legislación referente a leche, huevos y derivados que hace énfasis en los mismos aspectos que en Chile y Colombia.

Por lo tanto, estos tres países tienen normas similares a la hora de afrontar los aspectos que rodean la cadena de la leche, huevos y sus correspondientes derivados.

Seguridad alimentaria: Este apartado es esencial para la legislación alimentaria y condiciona los anteriores grupos y el desarrollo del resto de normas.

En Colombia se establecen medidas sanitarias, se regula un Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico, se estudian las posibles actividades que pueden generar factores de riesgo y se implanta una denominación y ubicación de los puestos de inspección de vigilancia y control del Instituto Colombiano Agropecuario.

El Instituto Nacional de Normalización (INN) juega un papel fundamental en la seguridad alimentaria chilena, creando una norma basada en las buenas prácticas en sistemas de refrigeración y climatización. Además, el Reglamento Sanitario de los Alimentos engloba todo tipo de normas a tener en cuenta de cara al estudio de la seguridad alimentaria.

España cuenta con un amplio número de leyes que se centran en la seguridad alimentaria.

Por un lado están los reglamentos comunitarios que establecen normas para la higiene de productos alimentarios, el control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultra congelados o los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria).

Por otro lado, cuenta con leyes específicas del propio estado español, que tratan, entre otros: el Transporte de mercancías perecederas y los vehículos especiales utilizados en estos transportes; se determinan las autoridades competentes en materia de transporte de mercancías perecederas y se constituye y regula la Comisión para la Coordinación de dicho transporte; especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada; control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.

7. Resultados esperados

España es el único país que regula formalmente el grupo de alimentos ultra congelados con leyes como el REGLAMENTO (CE) 37/2005, o el REAL DECRETO 1109/1991. Legislar los alimentos ultra congelados es importante en una sociedad en la que cada vez se usa más esta técnica de conservación. Colombia, Chile y Paraguay pueden tomar como ejemplo la legislación de la Unión Europea a la hora de incluir normas sobre este tema en sus respectivas jurisprudencias. Esto no solo facilitará el comercio entre los países del continente americano y Europa sino que también ayudará a establecer un comercio interior sólido de los alimentos ultra congelados.

En general Chile, Colombia y España cuentan con legislaciones alimentarias que tratan el tema de la refrigeración y congelación de alimentos de manera muy completa. Cabe destacar que España cuenta con una serie de normas sobre seguridad alimentaria que el resto de países pueden adoptar para ampliar sus ya existentes leyes y mejorar el comercio entre ambos continentes.

Por último, Paraguay carece de una legislación alimentaria, y si existe, es poco clara y concisa. Es el país que más cambios debe adoptar, desde tema legislativo relacionado con la carne, leche, huevos, derivados...hasta una serie de leyes basadas en la seguridad alimentaria que favorezcan un comercio de productos seguro y adecuado.

Bibliografía

<https://www.fodese.gov.co/images/pdf/ActualizacinJuridica.pdf>

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122001000200006

<https://www.seguridadpublica.es/2010/12/el-reglamento-concepto-y-clases-la-potestad-reglamentaria-especial-referencia-a-la-potestad-reglamentaria-de-las-entidades-locales-procedimiento-de-aprobacion/>

https://e-justice.europa.eu/content_member_state_law-6-es-maximizeMS-es.do?member=1

https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es